

Hallazgos Fiscales Relevantes Derivados de las Denuncias en Control Fiscal Culminadas por la Contraloría Departamental del Huila Durante la Vigencia 2022

Relevant Fiscal Findings Derived from the Fiscal Control Complaints Completed by the Departmental Comptroller's Office of Huila during the 2022 Fiscal Year

Recibido: Octubre 27 de 2022 - Evaluado: Febrero 19 de 2023 - Aceptado: Octubre 17 de 2023

Gerardo Calderón Lemus¹

Para citar este artículo

Calderón Lemus, G. (2023). Hallazgos Fiscales Relevantes Derivados de las Denuncias en Control Fiscal Culminadas por la Contraloría Departamental del Huila Durante la Vigencia 2022. *Revista Crece Empresarial*, 5(2), 3-15.

Resumen

El presente artículo describe los hallazgos fiscales más relevantes generados por las denuncias en control fiscal culminadas por la Contraloría Departamental del Huila durante la vigencia 2022, siendo un tópico de estudio pertinente frente a la necesidad de generar conocimiento sobre el papel de las denuncias como mecanismo de control social en el territorio. El tipo de investigación fue no experimental, con un alcance descriptivo, utilizándose como herramienta de recolección de datos el análisis documental. Abarcó la revisión de los informes de auditoría asociados a esas denuncias y los hallazgos fiscales detectados. Se describen aspectos relacionados con la naturaleza de las entidades afectadas, las modalidades de auditoría practicadas, los tipos de hallazgos detectados, la estimación de los daños causados al patrimonio del Estado, los bienes y servicios asociados a esas irregularidades y los hallazgos fiscales más relevantes de acuerdo con su cuantía y frecuencia.

Palabras clave: Hallazgos fiscales, auditorías, denuncias en control fiscal.

Abstract

This article describes the most relevant fiscal findings generated by the fiscal control complaints completed by the Departmental Comptroller's Office of Huila during 2022, being a relevant topic of study in view of the need to generate knowledge on the role of complaints as a mechanism of social control in the territory. The type of research was non-experimental, with a descriptive scope, using documentary analysis as a data collection tool. It covered the review of the audit reports associated with these complaints and the fiscal findings detected. Aspects related to the nature of the affected entities, the audit modalities practiced, the types of findings detected, the estimate of the damages caused to the State's assets, the goods and services associated with these irregularities and the most relevant fiscal findings according to their amount and frequency are described.

¹ Contador Público de la Universidad Surcolombiana. Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría, y Magíster en Gerencia Integral de Proyectos de la Universidad Surcolombiana. Correo electrónico: gerardocalderonlemus@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-9782-3155>

Key words: Fiscal findings, audits, complaints in fiscal control.

1. Introducción

Colombia, a pesar de avances normativos en la última década como el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o la denominada Ley de la transparencia (Ley 1712 de 2014), es un país con retos muy importantes frente a la ejecución de recursos públicos. El más reciente Índice de Transparencia Internacional (Transparency International, 2022), de la organización Transparencia Internacional Colombia, registra que el país obtuvo una puntuación de 39 puntos sobre 100 posibles, lo que evidencia que al cabo de 10 años se han presentado pocos avances en la lucha frente a la corrupción, siendo este desempeño bastante regular y pese a ser una problemática que ha estado presente en la opinión pública.

Ahora bien, esta realidad ha implicado que el clima de desconfianza de la ciudadanía se acentuó frente a los servidores públicos y las instituciones del Estado, siendo necesario que se establezcan mecanismos y políticas orientadas hacia una lucha eficaz y efectiva contra la corrupción. En tal sentido, emergen herramientas como la denuncia en control fiscal, que es un mecanismo que puede usar cualquier ciudadano, en uso de su derecho fundamental de participación para de forma escrita u oral dar aviso de presuntos hechos de carácter irregular que se realicen en el marco de la administración de recursos públicos (Contraloría Departamental del Huila, 2022).

La denuncia en control fiscal, en el marco del control social, es un mecanismo legal donde la ciudadanía ejerce, no solo veeduría, sino acciones de control efectivo del manejo o administración de recursos y bienes públicos.

Como un aporte a la visibilización de esta importante herramienta, este estudio busca conocer los hallazgos fiscales relevantes que derivados de las denuncias en control fiscal culminadas por la Contraloría Departamental del Huila durante la vigencia 2022; para lo cual se planteó tres objetivos específicos: recopilar los informes de auditoría realizados por la Contraloría Departamental del Huila, mediante los cuales se resolvieron las denuncias en control fiscal durante la vigencia 2022; caracterizar los hallazgos fiscales derivados de denuncias ciudadanas y finalmente, clasificarlos de acuerdo a la frecuencia en la ocurrencia de los hechos y la cuantía del presunto Daño Patrimonial al Estado

Se espera que los resultados del proyecto beneficien fundamentalmente a tres actores clave, como lo son las respectivas contralorías de orden territorial, los sujetos de control fiscal y los ciudadanos. En el caso de las contralorías territoriales, como la Contraloría Departamental del Huila y la Contraloría Municipal de Neiva, los resultados de la investigación pueden ayudarles a identificar elementos de análisis para fortalecer sus procesos de auditoría y con ello diseñar políticas de prevención. Los sujetos de control fiscal, como las alcaldías municipales, empresas comerciales e industriales del Estado y empresas de servicios públicos, podrían utilizar los resultados para mejorar la administración del riesgo orientados a la identificación y tratamiento de los riesgos fiscales. En relación con la ciudadanía y las organizaciones sociales y civiles, los resultados podrían servir para establecer puntos críticos y riesgos relevantes en la administración de los

recursos públicos de las instituciones sobre las cuales tienen algún tipo de interés: social, académico, político, electoral, etc.

2. Perspectiva teórica

Colombia es un país que se organiza como un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, asimismo de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política (Asamblea Nacional Constituyente, 1991), tiene dentro de sus fines esenciales: asegurar una convivencia pacífica, un orden justo, promover la prosperidad general y servir a la comunidad.

Con el propósito de darle garantía y cumplimiento a los fines esenciales establecidos en la Constitución Política, el Estado colombiano se ha organizado administrativamente en entidad territoriales con funciones y competencias delimitadas por la misma Constitución y la ley: teniendo en su organización los departamentos, municipios o distritos y los territorios indígenas; los cuales a su vez se organizan en dos sectores: el nivel central conformado por gobernación y alcaldía, y el sector descentralizado por servicios, con sus entidades adscritas y vinculadas: las unidades administrativas especiales y los establecimientos públicos, así como las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Ahora bien, estas entidades del orden departamental y municipal, tanto del sector central como el descentralizado por servicios, ejecutan recursos públicos de origen nacional como el SGP y SGR y/o propios o endógenos (predial, industrial y comercio, multas de tránsito, etc.) recursos que son los instrumentos para cumplir las funciones y metas, que es la materialización del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. El manejo de estos recursos es vigilado y controlado fiscalmente por la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales en su respectiva jurisdicción; las cuales han recibido el mandato constitucional de vigilar la gestión fiscal de los funcionarios o particulares que manejen fondos o bienes públicos, estando el ejercicio de vigilancia y de control fiscal a cargo de la Contraloría General de la República que tiene la atribución de vigilar la gestión fiscal. Es importante resultar que es la ley que establece las respectivas competencias entre contralorías.

Asimismo, ese control fiscal se ejerce de manera posterior y selectiva, teniendo cuando sea necesario una naturaleza preventiva y concomitante de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 4 de 2019.

Lo anterior supone que el control fiscal es un mecanismo del Estado para vigilar el uso adecuado de los recursos públicos, teniendo en el caso colombiano un rol de control posterior y selectivo y cuando sea necesario, incluso preventivo y concomitante.

El Acto Legislativo 4 de 2019, trajo cambios importantes al ejercicio de la vigilancia y control fiscal, fortalecimiento y reconociendo el control social para una herramienta valiosa para salvaguardar los recursos públicos y estableció la necesidad y obligación de su articulación con el control fiscal.

Este tipo de control, ejercido por los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, tiene a la denuncia como una de las herramientas más eficaces, siendo esta herramienta definida como una actuación donde se da a conocer a un ente de control a través de medios orales o escritos, presuntas conductas sobre manejo inadecuado o irregular de recursos del Estado (Ministerio del Interior, s.f.). Lo anterior supone un reconocimiento de la denuncia como instrumento a través del cual se materializa el derecho de los ciudadanos de participar en las decisiones que los afectan, lo que ha permitido que haya un desarrollo legal frente a las garantías mínimas en su trámite, como es el caso del procedimiento atención y respuesta.

En los casos más comunes, las denuncias ciudadanas se relacionan con hechos de presunto manejo inadecuado de recursos públicos. Esta clase de denuncias se denominan denuncias en control fiscal y en relación con éstas, en el artículo 69 de la Ley 1757 de 2015 se establece que este tipo de denuncias se constituyen por una narración de presuntos hechos donde se incurrieran en irregularidades en el manejo de los recursos públicos, siendo presentada tanto por veedurías como por ciudadanos. En tal sentido, para resolver una denuncia en control fiscal, el órgano de control fiscal debe en la mayoría de los casos adelantar un proceso de evaluación o auditoría. Cuando la situación encontrada en el proceso auditor (condición) no coincide con el criterio previsto, se configura un hallazgo.

Estos hallazgos pueden representar una contravención que, según el régimen o normatividad presuntamente incumplida, pueden implicar incidencia administrativa, disciplinaria, penal o fiscal. Esta última tipificación supone un hallazgo de carácter fiscal que, según la Contraloría General de la República, se entiende como todos hallazgos de tipo administrativo, donde a servidores públicos o particulares se les tipifica una conducta de gestión pública contraria a los principios establecidos para la función pública y que ocasionan daño al patrimonio público (Contraloría General de la República, 2019).

Los procesos de evaluación o auditoría se rigen por unas reglas y procedimientos. Para el caso de las contralorías territoriales, existen 3 tipos de auditorías; Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoría de Desempeño y Auditoría de Cumplimiento. Esta última tiene tres subtipos o submodalidades: Actuación Especial de Denuncia, Actuación Especial de Rendición de Cuentas y Evaluación Ambiental. Normalmente, las denuncias en control fiscal se resuelven aplicando auditorías de cumplimiento actuación especial de denuncia y auditorías financieras y de gestión (Contraloría General de la República, 2019).

La Contraloría General de la República define la Auditoría de Cumplimiento como aquella, donde se permite la obtención de suficiente evidencia para determinar si la entidad ha cumplido o cumple con lo establecido en las disposiciones normativas en materia fiscal. Ahora bien, otro tipo de auditoría es la financiera y de gestión que permite establecer si los estados financieros de la entidad y el presupuesto están acordes con el resultado de lo presupuesto en la entidad. Ahora bien, es importante resaltar que la configuración de un hallazgo fiscal no es suficiente para establecer la responsabilidad de un gestor fiscal y exigir el resarcimiento del Daño Patrimonial al Estado; esto es el resultado de un proceso administrativo que tiene unas reglas para la determinación de un Daño Patrimonial al Estado. Esta actuación se conoce como Proceso de Responsabilidad Fiscal, que para la Contraloría General de la República (2019) implica un procedimiento que se realiza cuando existen hechos que demostrarían una lesión al patrimonio del Estado, por el perjuicio, detrimento,

uso indebido, pérdida o deterioro de los recursos públicos, en razón a una gestión antieconómica de funcionarios.

3. Metodología

3.1 Tipo de investigación

En relación con la metodología de investigación, se tiene que el estudio es de tipo no experimental (Hernández et al., 2014), lo que implica que la recolección de los datos se dio en un solo momento y tiempo dado.

Teniendo en cuenta que en la investigación se planteó como pregunta ¿Cuáles son los hallazgos fiscales relevantes en las denuncias en control fiscal culminadas por la Contraloría Departamental del Huila durante la vigencia 2022?, el investigador procedió a realizar una aproximación a algunas de las fuentes disponibles y logró establecer que no existen investigaciones que brinden una respuesta concreta a la pregunta de investigación, pero si existe información disponible que, después de un proceso de sistematización y análisis, pudiera brindar esa respuesta.

3.2 Diseño de investigación

En el estudio se utilizó el modelo estadístico descriptivo como herramienta para el procesamiento de datos. Los datos obtenidos de los hallazgos fiscales derivados de las denuncias en control fiscal fueron objeto de cálculos básicos para determinar la frecuencia y cuantía de los presuntos daños patrimoniales al Estado, como criterios para su posterior ordenación y clasificación. Para facilitar el procesamiento y análisis de la información, el investigador agrupó los hallazgos fiscales en categorías con elementos comunes. Para el caso de los instrumentos y técnicas de recolección de información se tiene el análisis documental (Rubio, 2005).

3.3 Muestra

En esta investigación se utilizó un muestreo no probabilístico, es decir, que elección de las unidades de análisis no corresponde a un criterio de representatividad de la población a estudiar, sino más bien al criterio del experto o investigador (Bolaños, 2012). Las características de la población fueron las siguientes: a) informes de auditoría y/o documentos de evaluación mediante los cuales la Contraloría Departamental del Huila resolvió denuncias en control fiscal; b) que estos informes de auditoría y/o documentos se hayan generado durante la vigencia 2022 y c) que en esos documentos se configuraran hallazgos fiscales. Según la misma Contraloría Departamental del Huila, las denuncias en control fiscal que se resolvieron con hallazgos fiscales durante la vigencia 2022 ascendieron a 15, de los cuales se generaron 13 informes de auditoría y/o documentos de evaluación. Esto debido a que tres denuncias fueron resueltas a través de un único proceso auditor, del cual se generó un solo informe de auditoría. Para la muestra se tomaron todos los elementos de la población previamente descrita.

3.4 Instrumento de recolección de datos

En primer lugar, se recopilaron los documentos de evaluación de esas denuncias (informes de auditoría y oficios). De ellos se seleccionaron unidades de análisis generales y específicas. Entre las unidades de análisis generales se determinaron: título, autor o auditor, fecha de generación, lenguaje, tipo de documento, etc. Como unidades de análisis específicas se definieron: razón social del ente auditado y su naturaleza, así como el resumen del hallazgo fiscal, bien o servicio asociado al hallazgo fiscal, valor del presunto Daño Patrimonial al Estado.

3.5 Análisis de la información

Después, esos datos fueron tabulados, organizados, resumidos, agrupados y analizados para identificar las características asociadas a los hallazgos fiscales, que permitieran una visión más completa de las irregularidades detectadas y un abordaje más adecuado en futuras investigaciones. Luego se categorizaron y ordenaron de acuerdo con la cuantía del presunto Daño Patrimonial relacionado con cada hallazgo fiscal y se determinó la frecuencia en la ocurrencia de los hechos, como una forma de establecer aquellas irregularidades más relevantes.

4. Resultados y discusión

En cuanto al primer objetivo específico del estudio, se lograron recopilar los documentos de evaluación de las denuncias en control fiscal generados durante la vigencia 2022, los cuales están publicados la página web oficial de la Contraloría Departamental. Dentro de los documentos encontrados se recopilaron 12 informes de auditoría y un oficio de traslado. Estos documentos fueron generados por funcionarios de la Oficina de Control Fiscal (92.31%) y la Oficina de Participación Ciudadana (7.69%) de la Contraloría Departamental del Huila. Se identificó que el 91.67% de las auditorías practicadas para resolver las denuncias correspondieron a la modalidad Auditoría de Cumplimiento Actuación Especial de Denuncias (ver Tabla 1).

Tabla 1. Naturaleza entidades afectadas y documentos de evaluación

Naturaleza Entidades Afectadas	Título Del Documento	Cantidad Documentos	%
Departamento (Gobernación)	Auditoría de Cumplimiento Actuación Especial de Denuncia	1	7.69
Departamento (Gobernación) Municipio (Alcaldía)	Auditoría de Cumplimiento Actuación Especial de Denuncia	1	7.69
ESE Departamental	Auditoría de Cumplimiento Actuación Especial de Denuncia	1	7.69
Institución Educativa Oficial	Auditoría de Cumplimiento Actuación Especial de Denuncia	2	15.38
Municipio (Alcaldía)	- Auditoría de Cumplimiento Actuación Especial de Denuncia - Auditoría Financiera y de Gestión	6	46.15

ESP Municipal	Traslado Actuación Administrativa	1	7.69
ESE Municipal	Auditoría de Cumplimiento Actuación Especial de Denuncia	1	7.69
Total		13	100

Fuente. Elaboración propia

Durante el 2022 se resolvieron 36 denuncias, 10 que venían de la vigencia 2021 y 26 recibidas durante la vigencia 2022. De las 36 denuncias, se configuraron hallazgos fiscales en 15, es decir, que tuvieron una efectividad total del 41.67% (ver Figura 1). Lo que confirma la importancia de la denuncia ciudadana y el control social en el cuidado y salvaguarda del erario público.

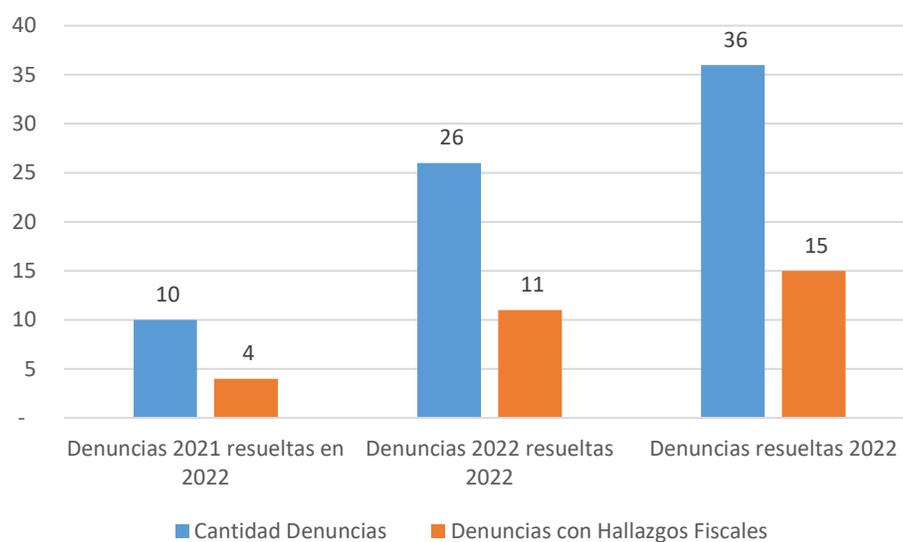


Figura 1. Efectividad de las denuncias en control fiscal
Fuente. Elaboración propia

Los documentos revisados registraron 88 hallazgos de auditoría, distribuidos así: 43.18% correspondieron a hallazgos administrativos, el 26.14% a hallazgos fiscales, el 21.59% a hallazgos disciplinarios, el 6.82% a hallazgos penales y solamente el 2.27% a hallazgos sancionatorios (ver Figura 2).

Hallazgos Fiscales Relevantes Derivados de las Denuncias en Control Fiscal...
Calderón Lemus

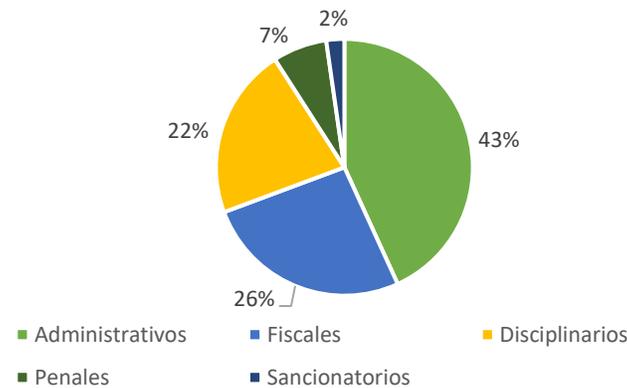


Figura 2. Tipos de hallazgos de auditoría detectados
Fuente. Elaboración propia

Para el caso del segundo objetivo específico, se identificaron y caracterizaron 23 hallazgos fiscales, cuyo presunto Daño Patrimonial al Estado ascendió a \$3.043.393.023. Entre las entidades afectadas se encuentra la Gobernación del Huila con el 8.37% del total del presunto Daño Patrimonial al Estado detectado, una Empresa Social del Estado del nivel departamental con el 0.29%, una institución educativa oficial con el 0.96%, alcaldías municipales con el 34.79%, una Empresa Social del Estado del nivel municipal con el 54.98% y una Empresa de Servicios Públicos del nivel municipal con el 0.61% (ver Tabla 2).

Tabla 2. Clasificación entidades afectadas según cuantía presunto daño patrimonial al estado

Puesto	Entidad Afectada	Valor Presunto Daño Patrimonial	%
1	ESE Guadalupe	\$ 1.673.246.229,00	54,98%
2	Timaná	\$ 935.190.707,00	30,73%
3	Departamento	\$ 254.754.665,67	8,37%
4	Gigante	\$ 47.276.459,00	1,55%
5	IE Santa Marta Garzón	\$ 29.249.600,00	0,96%
6	El Agrado	\$ 27.939.023,00	0,92%
7	ESP Campoalegre	\$ 18.714.940,00	0,61%
8	Palermo	\$ 18.028.541,00	0,59%
9	San Agustín	\$ 17.411.600,00	0,57%
10	ESE Garzón	\$ 14.813.184,00	0,49%
11	Villa vieja	\$ 6.768.074,33	0,22%
Total		\$ 3.043.393.023,00	100%

Fuente. Elaboración propia

Entre los bienes y servicios que con más frecuencia se asocian a los hallazgos fiscales están las obras civiles de infraestructura educativa (21.74%) y el servicio de alimentación por raciones (13.04%).

Por último, en relación con el tercer objetivo específico, se clasificaron los hallazgos fiscales derivados de las denuncias en control fiscal de acuerdo a la cuantía del presunto Daño Patrimonial al Estado y la frecuencia de ocurrencia de las irregularidades detectadas (ver Tabla 3).

Tabla 3. Categorías ordenadas según cuantía presunto daño patrimonial

Puesto	Categoría	Presunto daño patrimonial	%
1	Pérdida de inventarios	\$ 1.543.124.677	50,70%
2	Menor recaudo por error en la liquidación oficial de tributos y multas	\$ 774.673.869	25,45%
3	Gasto con evidencia deficiente o sin soporte	\$ 527.139.876	17,32%
4	Bien o servicio con calidad inferior a la pactada	\$ 61.921.949	2,03%
5	Sobrecosto	\$ 47.276.459	1,55%
6	Legalización, hecho cumplido	\$ 27.939.023	0,92%
7	Intereses moratorios y recargos por el pago extemporáneo de obligaciones	\$ 18.714.940	0,61%
8	Nómina paralela	\$ 14.813.184	0,49%
9	Obra inconclusa	\$ 10.754.600	0,35%
10	Gasto prohibido por legislación de austeridad	\$ 10.051.530	0,33%
11	Bien con deterioro acelerado	\$ 6.982.916	0,23%
	Total	\$ 3.043.393.023	100%

Fuente. Elaboración propia

Al ordenarse de mayor a menor cuantía del presunto Daño Patrimonial al Estado, en el primer lugar se ubica la categoría “Pérdida de Inventarios”, con el 50.70%; seguido por la categoría “Menor recaudo por error en la liquidación oficial de tributos y multas”, con el 25.45%. En tercer lugar, se ubica la categoría “Gasto con evidencia deficiente o sin soporte” con el 17.32%. Las demás categorías ocupan los puestos desde el cuarto hasta el undécimo y participan en el total del presunto Daño Patrimonial al Estado con un 6.51% (ver Tabla 4).

Tabla 4. Categorías ordenadas según frecuencia de ocurrencia

Puesto	Categoría	Frecuencia	%
1	Gasto con evidencia deficiente o sin soporte	8	34,78%
2	Bien o servicio con calidad inferior a la pactada	4	17,39%
3	Gasto prohibido por legislación de austeridad	2	8,70%
4	Menor recaudo por error en la liquidación oficial de tributos y multas	2	8,70%
5	Bien con deterioro acelerado	1	4,35%
6	Intereses moratorios y recargos por el pago extemporáneo de obligaciones	1	4,35%

Hallazgos Fiscales Relevantes Derivados de las Denuncias en Control Fiscal...

Calderón Lemus

7	Legalización, hecho cumplido	1	4,35%
8	Nómina paralela	1	4,35%
9	Obra inconclusa	1	4,35%
10	Pérdida de inventarios	1	4,35%
11	Sobrecosto	1	4,35%
	Total	23	100%

Fuente. Elaboración propia

En referencia a la frecuencia de ocurrencia, la categoría que más veces se registró fue “Gasto con evidencia deficiente o sin soporte”, con total de 8 registros; seguido por la categoría “bien o servicio con calidad inferior a la pactada” con total de 4 registros. El tercer lugar lo comparten dos categorías, cada una con dos registros: “Gasto prohibido por la legislación de austeridad” y “Menor recaudo por error en la liquidación oficial de tributos y multas”.

Al comparar las clasificaciones obtenidas por cuantía y frecuencia, es posible identificar dos categorías presenten en los primeros puestos de ambas: “Menor recaudo por error en la liquidación oficial de tributos y multas” y “Gasto con evidencia deficiente o sin soporte”; lo que permite definirlos como las categorías de hallazgo fiscal más cuantiosas y frecuentes según el estudio.

Conclusiones

El estudio se planteó como objetivo general conocer los hallazgos fiscales relevantes derivados de las denuncias en control fiscal durante la vigencia 2022, realizados por la Contraloría Departamental del Huila. En esa dirección, el análisis de los datos y resultados revela varias conclusiones, siendo en primer lugar relevante el hecho que se recopilieron 13 documentos de evaluación de denuncias que fueron tramitados por la Contraloría Departamental del Huila en la vigencia 2022 y mediante los cuales resolvió las denuncias en control fiscal y configuró hallazgos con incidencia fiscal. Estos hallazgos fiscales involucraron recursos públicos de diversas entidades en el Departamento del Huila y que son sujeto de control por parte de la Contraloría Territorial, como lo fueron la Gobernación del Huila (Departamento), municipios (alcaldías), instituciones educativas oficiales, las empresas sociales del Estado y las empresas estatales de servicios públicos domiciliarios. En total se configuraron 23 hallazgos fiscales por un valor total de \$3.043.393.023. Los hallazgos fiscales más relevantes en términos de cuantía del presunto Daño Patrimonial al Estado fueron: la pérdida de inventarios, el menor recaudo por error en la liquidación oficial de tributos y multas y los gastos con evidencia deficiente o sin soporte.

Por otra parte, también se definió la frecuencia de los hallazgos fiscales como un criterio relevante; esto implicó situaciones donde determinados tipos de detrimento del erario público se repiten en un mayor número de veces, en tal sentido se destacan los siguientes hallazgos:

- a) Los gastos con evidencia deficiente o sin soporte fueron la categoría más frecuente
- b) Bienes o servicios con calidad inferior a la pactada
- c) Los gastos prohibidos por legislación de austeridad

A partir de los análisis de los datos y sus resultados se identificaron 23 hallazgos fiscales, que fueron agrupados en 11 categorías para facilitar su análisis y ordenados según la cuantía del

presunto daño y la frecuencia de ocurrencia. El análisis de los resultados lleva a identificar elementos clave para la definición de políticas tanto de prevención como de lucha contra la corrupción que permita una adecuada gestión del riesgo y el fortalecimiento de los procesos internos.

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de 1991*. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988>
- Bolaños, E. (2012). *Muestra y Muestreo*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/tizayuca/gestion_tecnologica/muestra_Muestreo.pdf
- Caracol Radio. (10 de 6 de 2020). *63 denuncias han recibido la Contraloría del Huila en plena pandemia*. Caracol Radio. https://caracol.com.co/emisora/2020/06/10/neiva/1591823722_281294.html
- Chávez Ricardo, L. G. (2022). *Análisis de las veedurías ciudadanas en el control fiscal participativo en tiempos de pandemia: estudio de caso en el municipio de Montería- Córdoba (2020-2021)*. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/51748/lgchavezr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República de Colombia. (22 de 2 de 2.000). *Decreto 267 de 2.000*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1061345>
- Contraloría Departamental del Huila. (2022). *Informe de gestión 2022*. https://contraloria-departamental-del-huila.micolombiadigital.gov.co/sites/contraloria-departamental-del-huila/content/files/000049/2430_informe-de-gestion-2022-cdh.pdf
- Contraloría General de la República. (2019). *Guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI*. <https://www.cdm.gov.co/cgm/Documentos%20compartidos/Gu%C3%ADa%20de%20Auditor%C3%ADa%20Territorial%20GAT%202019.pdf>
- Contraloría General de la República de Colombia. (s, f). *Glosario*. <https://www.contraloria.gov.co/de/atencion-al-ciudadano/glosario>
- Contraloría General de la República. (s, f). *Contraloría General de la República*. <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/glosario>
- Contraloría Municipal de Neiva. (2021). *Procedimiento de auditorías de cumplimiento*. <https://www.contralorianeiva.gov.co/wp-content/uploads/2021/04/FI-P-15-procedimiento-auditoria-de-cumplimiento-V2.doc>

- Corporación Transparencia por Colombia. (2015). *Índice de Transparencia Nacional. Resultados 2013-2014*. https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/indice-transparencia/ITN_Resultados_2013-2014.pdf
- Corporación Transparencia por Colombia. (2017). *Índice de Transparencia Departamental: Gobernaciones y Contralorías*. Bogotá. https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/indice-transparencia/ITD_2015-2016.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026*. Bogotá. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Terridata*. <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/41000>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación (6 ed.)*. México D.F., México: McGraw-Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Javela Herrera, E. (2022). *Resultado de las denuncias de control fiscal sobre el manejo de recursos públicos para atender la emergencia generada por el covid-19 en el departamento del Huila durante el año 2020*. Neiva. <https://repositoriousco.co/bitstream/123456789/3136/1/TH%20EDA%200015.pdf>
- Ministerio del Interior. (s.f). *Ministerio del Interior*. <https://pruebaw.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla.pdf>
- Morelli, S. (2022). *El control fiscal en los territorios es una expresión constitucional de su autonomía*. Cali. <https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1792/el-control-fiscal-en-los-territorios-es-una-expresion-constitucional-de-su-autonomia/>
- Pérez Acosta, B. (2022). *Análisis de la aplicación de los principios de la gestión fiscal como criterios en las auditorías realizadas por la Contraloría General de Santander en el año 2021*. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/55085/bepereza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Presidencia de la República de Colombia. (2020). *Decreto 403 de 2020*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30038961>
- Rubio, M. (2005). *El análisis documental: indización y resumen en base de datos especializadas*. http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf

Suta Muñoz, W. L. (2019). *Determinar las estrategias de la función pública de control fiscal ejercida por la Contraloría General de la República frente a la contratación estatal en Colombia a partir de 2014-2018*.
https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/6301/Suta_Mu%c3%b1oz_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tovar Lemus, J., Rojas Paredes, J. H., Rodríguez Zuleta, B., Trujillo Herrera, Á. T., & Bonilla García, V. H. (2014). *Hallazgos cuentas año 2014 municipios departamento del Huila*. Neiva: Universidad Surcolombiana.

Transparency International. (2022). *Corruption Perceptions Index 2021*.
https://images.transparencycdn.org/images/CPI2021_Report_EN-web.pdf

Valladares Zacarias, N. Y. (2019). *Denuncias y su efecto en el ejercicio de control gubernamental en los órganos de control institucional de las municipalidades provinciales de la región de Junín*.
https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6563/T010_45919942_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y